



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.
Ministerio de Gobierno

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA Nº 18.262

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER
MINISTRO DE JUSTICIA, SEGURIDAD y DDHH
A CARGO DEL MINISTERIO DE GOBIERNO

Dr. MAXIMILIANO A. TROYANO
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dr. HÉCTOR HUGO PALACIOS
DIRECTOR

Salta, Jueves 7 de Enero de 2010

Año C I	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 785311	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A FAGAF CUENTA Nº 16581F2
APARECE LOS DÍAS HÁBILES				TARIFA REDUCIDA CONCESIÓN Nº 3º 3/13
EDICIÓN DE 44 PÁGINAS	TIRADA 270 EJEMPLARES			

Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 421478C
Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar / E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

Ley 4337

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

TARIFAS

RESOLUCION M.G. N° 437/2008

I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras	Precio p/una Publicación	
Concesión de Agua Pública	\$ 30.-	
Remate Administrativo	\$ 50.-	
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.	\$ 50.-	
SECCION JUDICIAL		
Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.	\$ 40.-	
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapión, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros.	\$ 30.-	
SECCION COMERCIAL		
Avisos Comerciales	\$ 50.-	
Asambleas Comerciales	\$ 30.-	
Balance (Por cada página)	\$ 150.-	
SECCION GENERAL		
Asambleas Profesionales	\$ 30.-	
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).	\$ 20.-	
Avisos Generales	\$ 40.-	
Excedente por palabra	\$ 0,20	
II - SUSCRIPCIONES		
	Anual	Semestral
Boletín Oficial Impreso	\$ 250.-	\$ 160.-
(*) Página Web	\$ 200.-	\$ 130.-
Boletín Oficial Impreso y página Web	\$ 350.-	\$ 220.-
(*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 100.-	-.-
(*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.		
III - EJEMPLARES Y SEPARATAS		
	Hasta 6 meses	Más de 6 meses
Boletines Oficiales	\$ 3.-	\$ 5.-
Separatas y Ediciones Especiales	Menos de 100 pág. \$ 10.-	De 100 a 200 pág. \$ 20.-
Separatas	\$ 10.-	Más de 200 pág. \$ 30.-
IV - FOTOCOPIAS		
	Simples	Autenticadas
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos, sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina.	\$ 0,20	\$ 2-
V - COPIAS DIGITALIZADAS		
	Simples	Autenticadas
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.	\$ 0,20	\$ 2-

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

M.F. y O.P. N° 5472 del 23/12/09 – Incorporación Presupuestaria – Ejercicio 2009 – Administración Central	120
M.ED. N° 5476 del 23/12/09 – Acta Acuerdo: Gobierno de la Provincia de Salta y la Fundación Amalia Lacroze de Fortabat	120
S.G.G. N° 5483 del 23/12/09 – Contratos de Locación de Servicios – Sres. Alfredo Borges y otros	121
S.G.G. N° 5485 del 23/12/09 – Aprueba Addenda de Contrato de Locación de Servicios – Sr. German Alonso López	122
S.G.G. N° 5495 del 23/12/09 – Aprueba Disposición N° 573/09 –del S.A.F. de la Gobernación – Subsidio	122
M.J.S. y D.H. N° 5496 del 23/12/09 – Declara de Interés Pcial. al 1er. Simposio NOA y NEA: Menores en conflicto con la Ley – Un Compromiso de Todos	123
M.F. y O.P. N° 5499 del 23/12/09 - Incorporación de Recursos Presupuestarios – Ejercicio 2009 – Administración Central	123
M.D. EC. N° 5500 del 23/12/09 – Contrato de Locación de Obra – Ing. Agr. Francisco José Viviani	124
S.G.G. N° 5506 del 28/12/09 – Interinato del Señor Vicegobernador D. Andrés Zottos a cargo del Mando Gubernativo de la Pcia.	125
S.G.G. N° 5507 del 29/12/09 – Interinato del Señor Vicepresidente Primero de la Cámara de Senadores D. Mashur Lapad a cargo del Mando Gubernativo de la Pcia.	125
S.G.G. N° 5508 del 29/12/09 – Asume su Titular el Mando Gubernativo de la Pcia.	125
M.F. y O.P. N° 5510 del 30/12/09 – Designa al Cr. Javier Montero como representante y Vocal Suplente de la Provincia de Salta ante la Comisión Plenaria y Comisión Arbitral del Convenio Multilateral	126
M.F. y O.P. N° 5512 del 30/12/09 - Incorporación Presupuestaria – Ejercicio 2009 – Administración Central	126
M.F. y O.P. N° 5513 del 30/12/09 - Incorporación de Recursos Presupuestarios – Ejercicio 2009 – Administración Central	127

DECRETOS SINTETIZADOS

M.S.P. N° 5470 del 23/12/09 – Beneficio Jubilatorio – Sra. Rosa Cruz Delgado	128
M.J.S. y D.H. N° 5471 del 23/12/09 – Deniega Beneficio de Conmutación de Pena – Interno Edgardo Rubén Arancibia	128
M.J.S. y D.H. N° 5473 del 23/12/09 - Deniega Beneficio de Conmutación de Pena – Interno Carlos Alberto Choque	128
M.T. y P.S. N° 5474 del 23/12/09 – Designa Personal en cargo político – Sr. Juan Carlos Chávez	128
M.J.S. y D.H. N° 5475 del 23/12/09 - Deniega Beneficio de Conmutación de Pena – Interno Manuel Ricardo Díaz	128

M.J.S. y D.H. N° 5477 del 23/12/09 - Deniega Beneficio de Conmutación de Pena – Interno Flavio Rosario Colque	128
M.S.P. N° 5478 del 23/12/09 – Designa personal temporario – Sra. Julieta Georgina Usy	128
M.J.S. y D.H. N° 5479 del 23/12/09 - Deniega Beneficio de Conmutación de Pena – Interno Santos Gustavo Zapata	129
M.S.P. N° 5480 del 23/12/09 – Designa personal temporario – Srta. Verónica Gabriela Tejada	129
M.J.S. y D.H. N° 5481 del 23/12/09 - Deniega Beneficio de Conmutación de Pena – Interno Abraham García	129
M.S.P. N° 5482 del 23/12/09 – Designa personal temporario – Srta. Claudia Patricia Morales	129
M.J.S. y D.H. N° 5484 del 23/12/09 –Deniega Perdón Administrativo – Sr. Martín Miguel Flores	129
M.J.S. y D.H. N° 5486 del 23/12/09 – Rechaza Recurso de Reconsideración – Dr. Pablo Cardozo Cisneros	130
M.T. y P.S. N° 5487 del 23/12/09 – Rechaza Recurso Jerárquico – Asoc. de Trabajadores de la Administración Pública	130
M.J.S. y D.H. N° 5488 del 23/12/09 – Deniega Beneficio de Conmutación de Pena – Interno Pedro Guillermo Rodríguez	130
M.A. y D.S. N° 5489 del 23/12/09 – Designa personal temporario – Ing. Víctor Sergio Tapia	130
M.J.S. y D.H. N° 5490 del 23/12/09 – Deniega Beneficio de Conmutación de Pena – Interno Celso Elio Salazar	130
M.S.P. N° 5491 del 23/12/09 – Renuncia de personal – Dr. Fernando Luis Saieg	130
M.J.S. y D.H. N° 5492 del 23/12/09 – Deniega Beneficio de Conmutación de Pena – Interno Carlos Demetrio Pereyra	130
M.S.P. N° 5493 del 23/12/09 – Renuncia de personal – Lic. Miguel Angel Altamirano	130
M.J.S. y D.H. N° 5494 del 23/12/09 – Deniega Beneficio de Conmutación de Pena – Interno Oscar Enrique Cadir	130
M.S.P. N° 5497 del 23/12/09 – Beneficio Jubilatorio – Sra. Irene Mercedes Oscari	130
M.J.S. y D.H. N° 5498 del 23/12/09 – Deniega Beneficio de Conmutación de Pena – Interna Ana María Portal	131
M.T. y C. - S.G.G. N° 5501 del 23/12/09 – Traslado de Personal – Sr. Félix Carlos Manuel Vaca	131
M.T. y C. N° 5502 del 23/12/09 – Designa Personal “Sin Estabilidad” Sr. Saribek Danielián – Orquesta Sinfónica de Salta	131
M.D.H. – S.G.G. N° 5503 del 23/12/09 – Traslado de Personal – Sr. Juan Pablo Montellano	132
S.G.G. N° 5504 del 23/12/09 – Designa personal en cargo político – Sr. Juan Pablo Montellano	132
M.D. EC. N° 5509 del 30/12/09 – Rechaza Pedido de Aclaratoria – Empresa El Indio S.A.	132
S.G.G. N° 5511 del 30/12/09 – Comisión Oficial	132

RESOLUCION DELEGADA

S.G.G. N° 216D del 30/12/09 – Rectifica Parcialmente Dcto. N° 5034/09	132
---	-----

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

S.G.G. N° 161D del 23/09/09 – Rectifica parcialmente Dcto. N° 3681/09 – Sr. Juan Alberto Vera	133
S.G.G. N° 217D del 30/12/09 – Otorga Beneficio de Asignación por Vivienda – Dra. Griselda Noemí Aguirre Barey	133

RESOLUCION MINISTERIAL

Pág.

M.ED. N° 5087 del 29/12/09 – Aprueba Régimen de Convocatoria y Sustanciación a Concursos de Títulos, Antecedentes y Oposición para la Cobertura de 1 (un) cargo vacante de Director/a en las Escuelas de Educación Técnica N° 3154 (Ex 5019) de la Loc. de Dragones y N° 3147 (Ex 5166) de la Loc. de El Quebrachal	133
---	-----

LICITACIONES NACIONALES

N° 13260 – Ministerio de Educación – Salta – U.C.E.P.E. N° 130/09	135
N° 13259 – Ministerio de Educación – Salta – U.C.E.P.E. N° 129/09	135
N° 13258 – Ministerio de Educación – Salta – U.C.E.P.E. N° 128/09	136
N° 13257 – Ministerio de Educación – Salta – U.C.E.P.E. N° 127/09	136

CONTRATACION DIRECTA

N° 13266 – Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta N° 06/10	137
---	-----

COMPRA DIRECTA

N° 13265 – Tomografía Computada S.E. N° 08/2009	137
---	-----

Sección JUDICIAL**SENTENCIA**

N° 13256 – Cámara Cuarta en lo Criminal – Jorge Mario Carabajal – Expte. N° 967/9	138
---	-----

SUCESORIOS

N° 13249 – Torres, Marcial – Carabajal, Jacinta de Jesús – Expte. N° 277.878/09	138
N° 13247 – Montaña, Elvira Socorro – Expte. N° 2-275.262/09	138
N° 13246 – Humacata, Néstor Fernando – Expte. N° 282.913/09	138
N° 13242 – Sarmiento, Pablo Viterman – Padilla, Dolores del Carmen – Expte. N° 010.594/09	139
N° 13240 – Soraire Juan Alberto – Expte. N° 278.070/09	139
N° 13238 – Villagra Vidal, Muñoz de Villagra Cristina – Expte. N° 281.584/09	139
N° 13237 – Polliotto Héctor Pedro – Expte. N° 283.232/09	139
N° 13236 – Díaz Rubén Lorenzo – Expte. N° 55.901/79	139

POSESION VEINTEAÑAL

N° 13261 – Aguirre, Armando Javier – Aguirre, Roberto Pedro vs. Aguirre, José Lino y/o Sucesores – Expte. N° 135.135/05	139
---	-----

EDICTO JUDICIAL

N° 13264 – Caro Asunción vs. Lobos Gallardo, David del Carmen – Expte. N° 1-160.486/06	140
--	-----

Sección COMERCIAL**AVISO COMERCIAL**

N° 13263 – Transporte La Merced S.R.L.	140
---	-----

Sección GENERAL

CONVOCATORIA A ELECCIONES

Pág.

N° 13262 – Unión de Trabajadores Municipales de Salta (UTM) 140

FE DE ERRATA

N° 13267 – De la Edición N° 18.261 de fecha 06/01/10 141

RECAUDACION

N° 13268 – Del día 06/01/10 141

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 23 de Diciembre de 2009

DECRETO N° 5472

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas
Secretaría de Finanzas

Expte. N° 236-02.100/09 Cpde. 1

VISTO la necesidad de efectuar una incorporación de recursos requerida por el Servicio Administrativo Financiero de la Gobernación, y;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario incorporar los mayores recursos percibidos en el Ejercicio 2009, provenientes de la Cuenta: Alquileres – Casa de Salta;

Que debe procederse a incorporar tales recursos y ampliar la respectiva partida de erogaciones, ratificando la incorporación presupuestaria efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 9° del Decreto N° 546/09;

Que el artículo 25 de la Ley N° 7.550 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar el excedente de recaudación que operen aquellos organismos autorizados a reinvertir en la cuenta pertinente del Clasificador de Recursos por Rubros, ampliando en igual monto las partidas de gastos que correspondan;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Incorpórase al Presupuesto Ejercicio 2.009 de Administración Central, con encuadre en lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley N° 7.550, la suma de \$ 70.000,- (Pesos setenta mil), provenientes de la Cuenta: Alquileres – Casa de Salta, según detalle obrante en Anexo I que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 1° del presente instrumento, la ampliación de la partida de erogaciones de Administración Central por el importe citado en artículo 1°, según detalle obrante en Anexo II integrante de este decreto.

Art. 3° - Ratifícase la incorporación presupuestaria Ejercicio 2.009 efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto, con encuadre en el artículo 9° del Decreto N° 546/09 en fecha 01.12.09 – Batch N° 3343601, que contiene los movimientos previstos en artículo 1° y 2° de este instrumento.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

Salta, 23 de Diciembre de 2009

DECRETO N° 5476

Ministerio de Educación

VISTO el Acuerdo suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la Fundación Amalia Lacroze de Fortabat; y

CONSIDERANDO:

Que la citada Fundación construyó un establecimiento educativo en una fracción del inmueble identificado con la Matrícula N° 155 – Finca Tremental del Departamento de General San Martín que fuera donado a la Provincia por el Sr. Horacio Enrique Bellucini para ser destinado a la construcción de una escuela albergue (Decreto N° 4681/08);

Que en el inmueble mencionado ya existía una edificación destinada a fines educativos y de vivienda pero, en razón de su estado, no se encontraba en condiciones para funcionar como escuela ni albergue, motivo por el cual, la Fundación Amalia Lacroze de Fortabat construyó un nuevo edificio para escuela vivienda, lo cual beneficiará a los pobladores de la zona;

Que, habiendo finalizado la construcción del edificio, es voluntad de la aludida Fundación transferirla gratuitamente a la Provincia;

Que por tal motivo, ambas partes suscribieron un Acuerdo, en virtud del cual la Fundación Amalia Lacroze de Fortabat dona a la Provincia de Salta, el edificio mencionado, con el cargo de que sea destinado a fines educativos y de vivienda para la comunidad local;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Acuerdo suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la Fundación Amalia Lacroze de Fortabat, que como Anexo forma parte del presente instrumento.

Art. 2° - Acéptase la donación efectuada por la Fundación Amalia Lacroze de Fortabat de un edificio para escuela vivienda construido en una fracción del inmueble identificado con la Matrícula N° 155 – Finca Tremental del Departamento General San Martín, para ser destinado a fines educativos y de vivienda.

Art. 3° - Agradézcase a la Fundación Amalia Lacroze de Fortabat la donación efectuada, la que redundará en beneficio de los alumnos y de la comunidad educativa de la zona.

Art. 4° - Dése intervención a la Escribanía de Gobierno a los fines de instrumentar la donación aceptada

precedentemente, quedando la misma exenta de todo honorario, impuesto, tasa o contribución.

Art. 5° - Dése intervención al Fondo de Administración y Disposición de Bienes del Estado.

Art. 6° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Educación y Secretario General de la Gobernación.

Art. 7° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Salta, 23 de Diciembre de 2009

DECRETO N° 5483

Secretaría General de la Gobernación

VISTO los Contratos de Locación de Servicios firmados entre el señor Secretario General de la Gobernación y los señores Alfredo Borges, Estela Maryne Chocobar, Ramiro Martín López, Norma Soledad Chauque Palma y Jorge Omar Aquino; y

CONSIDERANDO:

Que por los mismos los contratados se comprometen a realizar tareas de asistencia en materia de servicios generales en la Vicegobernación;

Que se realizaron las autorizaciones e imputaciones correspondientes, contándose con presupuesto en la partida pertinente para el ejercicio 2009 con motivo de las bajas de las contrataciones de los señores Néstor Rafael Borges, Matías Ricardo Echazú, Walter Enrique González, Juan Alejandro Lazarte y Jorge Luis Gutiérrez en la misma jurisdicción;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébanse los Contratos de Locación de Servicios firmados entre la Secretaría General de la Gobernación y los señores Alfredo Borges – DNI N° 17.791.287, Estela Maryne Chocobar – DNI N° 17.354.285, Ramiro Martín López – DNI N° 26.915.515, Norma Soledad Chauque Palma – DNI N° 35.482.523 y Jorge Omar Aquino – DNI N° 11.884.632 con vigencia al día 1° de noviembre de 2009 y por el término de dos (2) meses.

Art. 2° - Con vigencia al día 27 de octubre de 2009, déjense sin efecto los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre la Secretaría General de la Gobernación y los señores Néstor Rafael Borges – DNI N° 21.542.239, Matías Ricardo Echazu – DNI N° 32.244.150, Walter Enrique González – DNI N° 22.235.055, Juan Alejandro Lazarte – DNI N° 21.542.788 y Jorge Luis Gutiérrez – DNI N° 10.422.231.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA de la Secretaría General de la Gobernación – Ejercicio 2009.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

Salta, 23 de Diciembre de 2009

DECRETO N° 5485

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la señorita Subsecretaria de la Juventud y el señor Germán Alonso López; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo el contratado se compromete a realizar tareas de asistencia técnica en materia de políticas para la juventud;

Que para el cumplimiento de los servicios es necesario el desplazamiento fuera de la ciudad de Salta en la contratación efectuada al señor Germán Alonso López;

Que, por tanto, debe reconocerse el pago de viáticos en idéntica condiciones que las previstas para los agentes públicos;

Por ello

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la Addenda del Contrato de Locación de Servicios firmado entre la Subsecretaria de la Juventud y el señor Germán Alonso López – DNI N° 23.588.093, con vigencia al día 1° de diciembre de 2009.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA – Ejercicio 2009.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

Salta, 23 de Diciembre de 2009

DECRETO N° 5495

Secretaría General de la Gobernación

Exptes. N°s. 226-13.164/09 Rfte.; 226-13.164/09 Orig.; Cpde. 1 y Rfte. 1 copia

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Servicio Administrativo Financiero de la Gobernación, solicita la aprobación del subsidio otorgado a través de la Disposición N° 573/09; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha colaboración monetaria se realizó para atender las necesidades expuestas por los alumnos del Colegio Polimodal N° 5016 de la localidad de Payogasta.

Que la Secretaría Legal y Técnica por D. N° 5586/09 manifiesta que correspondería se proceda a la emisión del acto administrativo pertinente que apruebe los subsidios ya analizados y otorgados por el SAF.

Por ello, con encuadre en la Ley N° 6780 y bajo las disposiciones de la Resolución N° 346/07 de la Secretaría General de la Gobernación,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Dáse por aprobada la Disposición N° 573/09 del Servicio Administrativo Financiero de la Gobernación, cuya copia, como Anexo, forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El gasto que demandó el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputó a la cuenta Transferencias – Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes – Ayudas Sociales a Personas, de la Secretaría General de la Gobernación. Ejercicio 2009.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

Salta, 23 de Diciembre de 2009

DECRETO N° 5496

**Ministerio de Justicia, Seguridad
y Derechos Humanos**

Expediente N° 50-15.055/09 Cpde. 4.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales el Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, solicita se declare de interés provincial al "1er. Simposio NOA y NEA: Menores en Conflicto con la Ley - Un Compromiso de Todos"; organizado por dicho organismo, a desarrollarse en el Centro de Convenciones del Grand Bourg de esta ciudad, durante los días 02 al 04 de Diciembre del año en curso; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado evento tiene por objeto generar un espacio de encuentro e intercambio de conocimientos, experiencias y opiniones sobre la problemática de los menores en conflicto con la Ley Penal, de la región Noa y Nea, contando con la participación de disertantes que desarrollan sus actividades en el campo específico, entre otros de reconocidas trayectorias profesionales;

Que a fojas 06 interviene la Sub Secretaría de Políticas Criminales y Asuntos Penitenciarios, reiterando lo solicitado por el Servicio Penitenciario.

Que a fojas 07 el Programa Jurídico del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos emite Dictamen N° 967/09, expresando que en virtud a la temática y calidad del evento de referencia, estima que debe hacerse lugar a lo peticionado y dictarse el instrumento legal pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial al "1er. Simposio NOA y NEA: Menores en Conflicto con la

Ley - Un Compromiso de Todos", organizado por el Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, a desarrollarse en el Centro de Convenciones de Grand Bourg de esta ciudad, durante los días 02 al 04 de Diciembre del año en curso, por los motivos citados en los considerandos.

Art. 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Kosiner - Samson

Salta, 23 de Diciembre de 2009

DECRETO N° 5499

**Ministerio de Finanzas y Obras Públicas
Secretaría de Finanzas**

Exptes. Nros. 136-33.745/09, 292-3.023/09, 262-11.091/09, 242-2.378/09 Cpde. 1, 242-2.378/09 Ref. 2, 226-17.814/09 Copia, 16-472/09, 16-472/09 Cpde. 1, 91-A3.849/09, 235-3.314/09, 22-417.330/09, 289-820/09, 22-418.334/09, 22-418.221/09 y 50-15.148/09

VISTO que la ejecución presupuestaria acumulada de Ingresos de Administración Central Ejercicio 2009 registra mayores recursos, y;

CONSIDERANDO:

Que uno de los rubros donde se percibieron recursos por monto mayor al presupuestado, es el referido a Regalías – Gas RG;

Que la Ley N° 7.550 de Presupuesto Ejercicio 2.009, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o financiamiento;

Que debe procederse a incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de erogaciones en las jurisdicciones pertinentes de la Administración Provincial;

Que asimismo en artículo 32 de la mencionada ley se contempla la facultad del Poder Ejecutivo para disponer reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados, las que r.o importará.

un incremento del monto total del Rubro Gastos por Objeto asignado por dicha Ley;

Que deben ratificarse las incorporaciones y reestructuraciones presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto, con encuadre a lo previsto en el artículo 9° del Decreto N° 546/09;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébanse con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.550, las incorporaciones de recursos referidas a Regalías – Gas RG, al Presupuesto Ejercicio 2.009 de Administración Central, por un monto total de \$ 4.222.908,- (Pesos cuatro millones doscientos veintidós mil novecientos ocho), según detalle obrante en Anexo I que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - Dispónese de conformidad con lo establecido en artículo 1° del presente instrumento, la ampliación de las partidas de erogaciones de Administración Central, por el importe citado en artículo 1°, según detalle obrante en Anexos II a X integrantes de este instrumento.

Art. 3° - Apruébanse con encuadre en el artículo 32 de la Ley N° 7.550, las reestructuraciones de partidas efectuadas en el Presupuesto Ejercicio 2.009 de Administración Central, por un importe total de \$ 1.601.259,90,- (Pesos un millón seiscientos un mil doscientos cincuenta y nueve con noventa centavos), según detalle obrante en Anexos XI a XIV de este decreto.

Art. 4° - Apruébase de conformidad con lo dispuesto en artículo 3° del presente instrumento, una reestructuración de partidas en el Presupuesto Ejercicio 2009 de la Jurisdicción 19 – Instituto de Música y Danza de la Provincia de Salta, por un monto total de \$ 400.000,- (Pesos cuatrocientos mil), de acuerdo al detalle obrante en Anexo XV del presente decreto.

Art. 5° - Ratificanse las incorporaciones y reestructuraciones de partidas presupuestarias Ejercicio 2.009, con encuadre a lo previsto en el artículo 9° del Decreto N° 546/09, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto en fechas 26.11.09, 27.11.09, 01.12.09 y 02.12.09 – Batch N°s: 3336103, 3336052, 3339547, 3339084, 3339103, 3343982, 3343389, 3346371, 3347840, 3347850, 3347753, 3347677 y

3347590, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en artículos 1°, 2° y 3° del presente decreto.

Art. 6° - Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones y reestructuraciones efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en los artículos 19 y 32 de la Ley N° 7.550.

Art. 7° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 8° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

Salta, 23 de Diciembre de 2009

DECRETO N° 5500

Ministerio de Desarrollo Económico

Expediente N° 136-33.072/09

VISTO el Contrato de Locación de Obras celebrado entre el Sr. Secretario de Asuntos Agrarios, Dr. Lucio Manuel Paz Posse y el Ing. Agr. Francisco José Viviani; y,

CONSIDERANDO:

Que se detecta en el ámbito de la Secretaría de Asuntos Agrarios, organismo dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico, la necesidad de contar con un estudio profesional relacionado con las nuevas estrategias de comercialización de la quinoa, que permitirá extrapolar los datos para hacerlos extensivos a los demás cultivos andinos, en temas relacionados con su comercialización e industrialización;

Que se ha comprobado la imposibilidad de realizar el estudio mencionado con el concurso del personal técnico y/o profesional que reviste en la Administración Pública Provincial;

Que los antecedentes agregados al expediente permiten inferir que el Ing. Agr. Viviani reúne las condiciones profesionales para cumplir con el cometido fijado.

Que el Servicio Administrativo Financiero y el Programa Jurídico del Ministerio de Desarrollo Económico, han tomado la intervención que les compete;

Que el presente contratación se encuadra en lo establecido en el Art. 70° de la Ley N° 6838 y su Decreto Reglamentario;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Obra, celebrado entre el Sr. Secretario de Asuntos Agrarios, Dr. Lucio Manuel Paz Posse y el Ing. Agr. Francisco José Viviani, D.N.I. N° 22.319.497, por los motivos expresados en el considerando y que como Anexo forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la correspondiente partida Servicios no Personales de la Secretaría de Asuntos Agrarios.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Económico y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Loutaif - Samson

Salta, 28 de Diciembre de 2009

DECRETO N° 5506

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la ausencia del señor Gobernador de la Provincia, a partir del 28 de diciembre de 2009;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Pónese interinamente a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia, al señor Vicegobernador de la misma, Dn. Andrés Zottos, a partir del 28 de diciembre de 2009 y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Samson

Salta, 29 de Diciembre de 2009

DECRETO N° 5507

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la ausencia del señor Gobernador de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que el señor Vice Gobernador se encuentra fuera de la misma y en virtud a lo establecido por el Artículo 146 de la Constitución de la Provincia, corresponde que el Poder Ejecutivo Provincial sea ejercido por el Vice Presidente Primero del Senado;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Pónese interinamente a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia, al señor Vicepresidente Primero de la Cámara de Senadores, Dn. Mashur Lapad, a partir del día 29 de diciembre de 2009 y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Miguel Andrés Costas Zottos - Vice-
Gobernador A Cargo del Poder Ejecutivo - Samson

Salta, 29 de Diciembre de 2009

DECRETO N° 5508

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el regreso del que suscribe, a la Provincia de Salta, a partir del 29 de diciembre de 2009; y,

CONSIDERANDO:

Que por ausencia del señor Gobernador y del que suscribe, en cumplimiento a las disposiciones del Artículo 146 de la Constitución Provincial, se hizo cargo del Poder Ejecutivo el señor Vice Presidente Primero de la Cámara de Senadores, D. Mashur Lapad.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Queda asumido interinamente por parte del que suscribe, el Mando Gubernativo de la Provincia, a partir del 29 de diciembre de 2009.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Miguel Andrés Costas Zottos – Vice-Gobernador A Cargo del Poder Ejecutivo – Samson

Salta, 30 de Diciembre de 2009

DECRETO N° 5510

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

VISTO el Decreto N° 310/07; y,

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento legal se designo como Representante y Vocal Suplente ante la Comisión Plenaria y Comisión Arbitral del Convenio Multilateral al Dr. Sebastián Saravia Tamayo, a quien se le aceptó la renuncia mediante Decreto N° 5419/09;

Que la participación en dicha Comisión resulta beneficiosa a los intereses de la Provincia como mecanismo de seguimiento y control de cuestiones impositivas;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 9 de Diciembre de 2009, designase como Representante y Vocal Suplente de la Provincia de Salta ante la Comisión Plenaria y Comisión Arbitral del Convenio Multilateral al señor Secretario de Estado de Ingresos Públicos Cr. Javier Montero, D.N.I. N° 25801647.

Art. 2° - Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente y con la vigencia indicada, déjase sin efecto la designación como Representante y Vocal Suplente ante la citada comisión del Dr. Sebastián Saravia Tamayo - D.N.I. N° 23079721.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Finanzas y Obras Públicas y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Miguel Andrés Costas Zottos – Vice-Gobernador A Cargo del Poder Ejecutivo – Parodi – Samson

Salta, 30 de Diciembre de 2009

DECRETO N° 5512

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Secretaría de Finanzas

Expte. N° 290-2.269/09

VISTO la necesidad de efectuar una incorporación de recursos requerida por el Complejo Teleférico de Salta, perteneciente al Ministerio de Turismo y Cultura y;

CONSIDERANDO:

Que dicha incorporación es necesaria para la correcta imputación de gastos de funcionamiento del organismo;

Que corresponde incorporar la suma de \$ 206.887,00 (Pesos doscientos seis mil ochocientos ochenta y siete) provenientes de mayores recursos percibidos en la partida: Venta de Servicios – Complejo Teleférico de Salta, en el Ejercicio 2009;

Que se debe proceder a incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de erogaciones, ratificando las incorporaciones presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto en el Ejercicio 2009;

Que el artículo 25 de la Ley N° 7.550 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar el excedente de recaudación que operen aquellos organismos autorizados a reinvertir en la cuenta pertinente del Clasificador de Recursos por Rubros, ampliando en igual monto las partidas de gastos que correspondan;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Incorpórase al Presupuesto Ejercicio 2009 de Administración Central, con encuadre en lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley N° 7.550, la suma de \$ 206.887,00 (Pesos doscientos seis mil ochocientos ochenta y siete), provenientes del excedente de recaudación.

dación correspondiente a la partida: Venta de Servicios – Complejo Teleférico Salta, según detalle obrante en Anexo I que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 1° del presente instrumento, la ampliación de las partidas de erogaciones de Administración Central por el importe citado en artículo 1°, según detalle obrante en Anexo II integrante de este decreto.

Art. 3° - Ratifícase la incorporación presupuestaria Ejercicio 2.009 efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre a lo dispuesto en artículo 9° del Decreto N° 546/09 en fecha 01.12.09 – Batch N° 3343442, que contiene los movimientos previstos en artículo 1° y 2° de este instrumento.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas, el Sr. Ministro de Turismo y Cultura y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Posadas – Samson

Salta, 30 de Diciembre de 2009

DECRETO N° 5513

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Secretaría de Finanzas

Expte. N° 11-094.575/09

VISTO que la ejecución presupuestaria acumulada de Ingresos de Administración Central Ejercicio 2009 registra recursos no presupuestados, y;

CONSIDERANDO:

Que se percibieron recursos provenientes del Fondo Federal Solidario, de acuerdo a la normativa establecida por Decreto Acuerdo N° 206/09 del Gobierno Nacional;

Que la Ley N° 7.550 de Presupuesto Ejercicio 2.009, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o financiamiento;

Que las incorporaciones a disponer deben realizarse respetando la metodología prevista en Decre-

to N° 1.368/09, el cual asigna en sus artículos 2° y 3°, a favor de los Municipios de la Provincia de Salta, un 30 y 20 por ciento de los recursos que nuestra Jurisdicción percibirá en concepto de Fondo Federal Solidario;

Que debe procederse a incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de erogaciones, ratificando las incorporaciones presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto en el Ejercicio 2.009;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.550, la incorporación de recursos provenientes del Fondo Federal Solidario, al Presupuesto Ejercicio 2.009 de Administración Central, por un monto total de \$ 7.214.612,54 (Pesos siete millones doscientos catorce mil seiscientos doce con cincuenta y cuatro centavos) según detalle obrante en Anexo I que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 1° del presente instrumento, la ampliación de las partidas de erogaciones de Administración Central, por el importe citado en artículo 1°, según detalle obrante en Anexo II y III integrantes de este instrumento.

Art. 3° - Ratifícanse las incorporaciones presupuestarias Ejercicio 2.009 efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto en fecha 09.11.09 - Batch N°s 3303604 y 3303655, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en artículo 1° y 2° de este decreto.

Art. 4° - Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, la incorporación efectuada por este decreto, conforme lo dispuesto en artículo 19 de la Ley N° 7.550.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas, el Sr. Ministro de Gobierno y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Kosiner (I.) – Samson

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Salud Pública – Decreto Nº 5470 – 23/12/2009 – Expediente Nº 6.840/09 – Cód. 182

Artículo 1º - Acéptase con vigencia al 11 de Agosto de 2009, la renuncia presentada por la señora Rosa Cruz Delgado, DNI. Nº 4.882.821, al Cargo de Mucama – Agrupamiento: Mantenimiento y Servicios Generales – Subgrupo 1 – Cargo Nº de Orden 270, dependiente del Hospital “Dr. Joaquín Castellanos” de General Güemes – Ministerio de Salud Pública, según Decreto Nº 1034/96, para acogerse al Beneficio Jubilatorio acordado por Resolución de Acuerdo Colectivo Nº 01159 de fecha 24 de Abril de 2009, de la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI – Salta.

URTUBEY – Qüerio – Samson

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto Nº 5471 – 23/12/2009 – Expediente Nº 199-40.931/07

Artículo 1º - Deniegase el beneficio de conmutación de pena solicitado por el interno Edgardo Rubén Arancibia, por los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto Nº 5473 – 23/12/2009 – Expediente Nº 145-2.023/06

Artículo 1º - Deniegase el beneficio de conmutación de pena solicitado por el interno Carlos Alberto Choque, en virtud a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente instrumento.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Ministerio de Trabajo y Previsión Social - Decreto Nº 5474 - 23/12/2009 - Expediente Nº 233-6.399/09

Artículo 1º - Designase al señor Juan Carlos Chávez, DNI 32.902.012, en cargo político nivel 5 de la Secretaría de Empleo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, a partir de la toma de posesión del cargo.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida personal de la Secretaría de Empleo, dependiente del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

URTUBEY - Fortuny - Samson

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos - Decreto Nº 5475 - 23/12/2009 - Expediente Nº 145-2.027/06

Artículo 1º - Deniegase el beneficio de conmutación de pena solicitado por el interno Manuel Ricardo Díaz, en virtud a los fundamentos expresados en los considerandos del presente instrumento.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos - Decreto Nº 5477 - 23/12/2009 - Expediente Nº 145-2.562/07 y Ref. 1

Artículo 1º - Deniegase el beneficio de conmutación de pena solicitado por el interno Flavio Rosario Colque, en virtud a los fundamentos expresados en los considerandos del presente instrumento.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto Nº 5478 – 23/12/2009 – Expte. n° 4.332/09 - código 171 y 7796/09 - código 321

Artículo 1º - Incorporase a la cobertura de cargos del Programa Enfermería del Hospital “Presidente Juan Domingo Perón” de Tartagal, aprobada por Decreto n° 1034/09, el cargo 166.25, ubicación escalafonaria: enfermería, denominación: enfermero.

Art. 2º - Designase en carácter de personal temporario, a la señora Julieta Georgina Usy, D.N.I. n° 26.892.921, matrícula profesional n° 293, para desempeñarse como enfermera en el Hospital “Presidente Juan Domingo Perón” de Tartagal, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2009, con una remuneración mensual equivalente al agrupa-

miento: enfermería, subgrupo 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus decretos reglamentarios.

Art. 2° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081310060600, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

Art. 3° - Con la vigencia consignada en el artículo 1° del presente, la Gerencia General del Hospital "Presidente Juan Domingo Perón" de Tartagal, deberá rescindir el Contrato de Locación de Servicios suscripto con la señora Julieta Georgina Usy, D.N.I. n° 26.892.921.

URTUBEY - Qüerio - Samson

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos - Decreto N° 5479 - 23/12/2009 - Expediente N° 145-2.072/06, 145-2.072/06 Rfte. 1 y 226-4.757/08

Artículo 1° - Deniéase el beneficio de conmutación de pena solicitado por el interno Santos Gustavo Zapata, en virtud a los fundamentos expresados en los considerandos del presente instrumento.

URTUBEY - Kosiner - Samson

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 5480 - 23/12/2009 - Expte. n°s. 6.743/09 y 6.742/09 - código 182

Artículo 1° - Designase a la señorita Verónica Gabriela Tejada, D.N.I. n° 24.246.764, en carácter de personal temporario para desempeñarse como auxiliar administrativa en el Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes, cargo 103, Decreto n° 1034/96, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2009, sin perjuicio de la caducidad automática de esta designación, en el supuesto reintegro anticipado del titular del cargo, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: administrativo, subgrupo 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus decreto reglamentarios, en cargo vacante por licencia extraordinaria sin goce de haberes de la señora Graciela Hortensia Flores, según Resolución Ministerial n° 0774/09.

Art. 3° - La erogación resultante se imputará al Curso de Acción: 081310070100, Ejercicio 2009.

Art. 4° - Déjase sin efecto por renuncia la designación temporaria, dispuesta por Decreto n° 2643/09, del señor Diego Gabriel Varas, D.N.I. n° 27.327.793, como auxiliar administrativo del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes, dejándose aclarado que no realizo toma de posesión.

URTUBEY - Qüerio - Samson

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos - Decreto N° 5481 - 23/12/2009 - Expediente N° 141-2.148/06

Artículo 1° - Deniéase el beneficio de conmutación de pena solicitado por el interno Abraham García, en virtud a los fundamentos expresados en los considerandos del presente instrumento.

URTUBEY - Kosiner - Samson

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 5482 - 23/12/2009 - Expte. n° 8.989/09 - código 134

Artículo 1° - Incorpórase a la cobertura de cargos del Programa Enfermería del Hospital Señor del Milagro, aprobado por Decreto n° 1034/09, el cargo 312.10, ubicación escalafonaria: enfermería, denominación: enfermero.

Art. 2° - Designase en carácter de personal temporario, a la señorita Claucia Patricia Morales, D.N.I. n° 26.898.053, matrícula profesional n° 0285, para desempeñarse como enfermera en el Hospital Señor del Milagro, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2009, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: enfermería, subgrupo 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus decretos reglamentarios.

Art. 3° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081310050200, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

URTUBEY - Qüerio - Samson

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos - Decreto N° 5484 - 23/12/2009 - Expediente N° 50-9.436/09 y Cpde. 14

Artículo 1º - Deniégase el Perdón Administrativo solicitado por señor Martín Miguel Flores, D.N.I. Nº 20.919.444, por los fundamentos expuestos en los considerandos del presente instrumento.

URTUBEY - Kosiner - Samson

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos - Decreto Nº 5486 - 23/12/2009 - Expedientes Nº 44-184.856/09 Cpde., 01-93.543/09 y Cpde. 1

Artículo 1º - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el ex Agente de Policía de la Provincia Dr. Pablo Cardozo Cisneros, D.N.I. 20.232.130, contra el Decreto Nº 1.915/09, en razón a los fundamentos vertidos en los considerandos precedentes.

URTUBEY - Kosiner - Samson

Ministerio de Trabajo y Previsión Social - Decreto Nº 5487 - 23/12/2009 - Expte. Nº 11-76.193/06

Artículo 1º - Rechácese el Recurso Jerárquico interpuesto contra la Resolución Nº 276/08 del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, por la asociación de Trabajadores de la Administración Pública, en virtud de las fundamentaciones expuestas en los considerandos.

URTUBEY - Fortuny - Samson

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos - Decreto Nº 5488 - 23/12/2009 - Expediente Nº 145-2.100/06

Artículo 1º - Deniégase el beneficio de conmutación de pena solicitado por el interno Pedro Guillermo Rodríguez, en virtud a los fundamentos expresados en los considerandos del presente instrumento.

URTUBEY - Kosiner - Samson

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable - Decreto Nº 5489 - 23/12/2009 - Expediente Nº 119-17.625/09 y Cpde. 1 y 2

Artículo 1º - Rescindase el contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable y el Ingeniero Víctor Sergio Ta-

pia, DNI Nº 22.455.206, prorrogado mediante Decreto Nº 2.943/09, a partir del 01 de octubre de 2.009.

Art. 2º - Designase al Ingeniero Víctor Sergio Tapia, DNI Nº 22.455.206, como personal de planta temporaria de la Secretaría de Política Ambiental del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, a partir del 01 de octubre del 2.009 y por el término de cinco meses, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Profesional - Subgrupo 02 - Función Jerárquica III.

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondiente al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable - Ejercicio 2.009.

URTUBEY - Nasser - Samson

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos - Decreto Nº 5490 - 23/12/2009 - Expediente Nº 145-1.948/06

Artículo 1º - Deniégase el beneficio de conmutación de pena solicitado por el interno Celso Elio Salazar, por los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

URTUBEY - Kosiner - Samson

Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 5491 - 23/12/2009 - Expediente Nº 1.316/09 - Cód. 97

Artículo 1º - Aceptase la renuncia presentada por el Dr. Fernando Luis Saieg, DNI. Nº 14.292.983, por razones particulares, con vigencia al 01 de Julio de 2009, en el Cargo de Odontólogo - Agrupamiento Profesional - Subgrupo 2 - Cargo Nº de Orden 6, dependiente del Hospital "Dr. Elías Anna" de Colonia Santa Rosa - Ministerio de Salud Pública, según Decreto Nº 1034/96.

Art. 2º - Déjase establecido que el agente no presentó el Certificado de Aptitud Psico - Físico de Egreso, pese a haber sido notificado (fs. 8 y 9) fehacientemente para ello.

URTUBEY - Qüerio - Samson

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos - Decreto Nº 5492 - 23/12/2009 - Expediente Nº 41-45.445/06

Artículo 1° - Deniégase el beneficio de conmutación de pena solicitado por el interno Carlos Demetrio Percyra, en virtud a los fundamentos expresados en los considerandos del presente instrumento.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 5493 – 23/12/2009 – Expediente N° 6.741/09 – Cód. 182

Artículo 1° - Acéptase la renuncia presentada por el Lic. Miguel Angel Altamirano, DNI. N° 28.576.929, por razones particulares, con vigencia al 31 de Julio de 2009, en el Cargo de Fisioterapeuta – Agrupamiento Profesional – Subgrupo 2 – Cargo N° de Orden 75, dependiente del Hospital “Dr. Joaquín Castellanos” de General Güemes – Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 1034/96, agente designado como Personal Temporario mediante Decreto N° 3061/08 con última prórroga hasta el 31/12/09 por Decreto N° 1651/09.

Art. 2° - Déjase establecido que el agente no presentó el Certificado de Aptitud Psico – Físico de Egreso, pese a haber sido notificado (fs. 12) fehacientemente para ello.

URTUBEY – Qüerio – Samson

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto N° 5494 – 23/12/2009 – Expediente N° 41-45.089/06

Artículo 1° - Deniégase el beneficio de conmutación de pena solicitado por el interno Oscar Enrique Cadir, en virtud a los fundamentos expresados en los considerandos del presente instrumento.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 5497 – 23/12/2009 – Expediente N° 0.860/09 – Cód. 220

Artículo 1° - Acéptase con vigencia al 1 de Septiembre de 2009, la renuncia presentada por la señora Irene Mercedes Oscari, DNI. N° 1.835.376, al Cargo: Auxiliar Administrativa – Agrupamiento: Administrativo – Subgrupo 2 – Cargo N° de Orden 594.1, dependiente del Centro de Salud N° 15 – Barrio Castañares – Coordinación General Red Operativa Norte – Oeste – Coordinación de Gestión Operativa Pri-

mer Nivel de Atención Area Capital -Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 2478/04, para acogerse al Beneficio Jubilatorio acordado por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 1161 de fecha 3 de Junio de 2009, de la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI – Salta.

URTUBEY – Qüerio – Samson

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto N° 5498 – 23/12/2009 – Expedientes N° 145-1.997/06; 235-1.188/08 y 226-6.161/08

Artículo 1° - Deniégase el beneficio de conmutación de pena solicitado por la interna Ana Maria Portal, por los fundamentos expuestos en el considerando del presente.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Ministerio de Turismo y Cultura – Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 5501 – 23/12/2009

Artículo 1° - Suprímese de la planta de cargos aprobada para el Ministerio de Turismo y Cultura el cargo de Profesional Asistente N° de Orden 15 de la U.O. Secretaría Administrativa e incorpórase en la planta de cargos de la Dirección General de Informática dependiente de la Secretaría de la Función Pública un cargo de Profesional Intermedio – Agrupamiento Profesional – Función Jerárquica I con N° de Orden 3.1.

Art. 2° - Trasládase al Sr. Félix Carlos Manuel Vaca – DNIN° 25.425.923, agente de la planta permanente del Ministerio de Turismo y Cultura, a la Dirección General de Informática dependiente de la Secretaría de la Función Pública, a partir de la fecha del presente, asignándosele el cargo de Profesional Intermedio (N° de Orden 3.1) Agrupamiento Profesional – Función Jerárquica I.

URTUBEY – Posadas – Samson

Ministerio de Turismo y Cultura – Decreto N° 5502 – 23/12/2009 – Expediente N° 289-770/09

Artículo 1° - Desígnase al señor Saribek Danielián – D.N.I. N° 93.604.068 como músico “Sin Estabilidad” en el cargo de Corno Inglés de la Orquesta Sinfónica de

Salta, de acuerdo a la modalidad prevista en el inciso d) del Art. 18° de la Ley N° 7.072, a partir del día 21 de septiembre de 2.009 y hasta tanto dicho cargo sea cubierto por el concurso correspondiente.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la correspondiente partida del Instituto de Música y Danza de la Provincia de Salta.

URTUBEY – Posadas – Samson

Ministerio de Desarrollo Humano – Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 5503 – 23/12/2009

Artículo 1° - Surprime de la planta de cargos aprobada para el Ministerio de Desarrollo Humano el cargo de Profesional Asistente N° de Orden 36 del Departamento Informática, Proyectos y Estadísticas e incorpórese en la planta de cargos de la Dirección General de Informática dependiente de la Secretaría de la Función Pública un cargo de Profesional Intermedio – Agrupamiento Profesional – Función Jerárquica I con N° de Orden 3.2.

Art. 2° - Trasládase al Sr. Juan Pablo Montellano – DNI N° 28.543.752, agente de la planta permanente del Ministerio de Desarrollo Humano, a la Dirección General de Informática dependiente de la Secretaría de la Función Pública, a partir de la fecha del presente, asignándosele el cargo de Profesional Intermedio (N° de Orden 3.2) Agrupamiento Profesional – Función Jerárquica I.

URTUBEY – Mastrandrea – Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 5504 – 23/12/2009

Artículo 1° - Designase al Sr. Juan Pablo Montellano – DNI N° 28.543.752 en cargo político nivel 3 de la Secretaría General de la Gobernación, a partir del día 1° de enero de 2010, con retención de su cargo de planta permanente en la Dirección General de Informática dependiente de la Secretaría de la Función Pública.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida personal de la Jurisdicción y CA Secretaría General de la Gobernación.

URTUBEY – Samson

Ministerio de Desarrollo Económico – Decreto N° 5509 – 30/12/2009 – Expediente N° 01-94.569/09 original y Corresponde 1 y 315-14/09 Referente (copia)

Artículo 1° - Recházase por improcedente el pedido de aclaratoria presentado por la Empresa El Indio S.A.

Art. 2° - Deniébase por ser formalmente inadmisibles el recurso de reconsideración interpuesto por la Empresa El Indio S.A., en contra del Decreto N° 5.251/09.

Miguel Andrés Costas Zottos – Vice-Gobernador A Cargo del Poder Ejecutivo – Loutaif – Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 5511 – 30/12/2009 – Expediente N° 31-4.893/09

Artículo 1° - Autorízase el traslado de la aeronave sanitaria Learjet 45 – Matrícula LV – ARD, de propiedad del Estado Provincial, con destino a la ciudad de Asunción del Paraguay, el día 30 de diciembre de 2009, al mando de la tripulación conformada por el Instructor Piloto, Cap. Ricardo Funes, Director General de Aviación Civil y el Alumno Piloto Cap. Martín Toledo, dependiente del citado organismo, debiendo liquidarse viáticos, gastos para el traslado del avión, movilidad y eventuales, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto, deberá imputarse a la partida respectiva de Jurisdicción 1 – Unidad de Organización 16 – Ejercicio 2.009.

Miguel Andrés Costas Zottos – Vice-Gobernador A Cargo del Poder Ejecutivo – Samson

RESOLUCION DELEGADA

Salta, 30 de Diciembre de 2009

RESOLUCION N° 216D

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 58-39.156/09

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Dirección del Boletín Oficial de la Provincia de Salta, solicita la rectificación o ratificación del Decreto N° 5034/09; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se modifican los Artículos 1°, 7° y 9° del Decreto Reglamentario N° 2931/97, de las

Leyes Nros. 6771 y 6910 – Programa Provincial de Promoción de Inversión Productiva y el Trabajo, que prevé el otorgamiento de exenciones impositivas a todos los emprendimientos y empresas en las áreas de explotación primaria, la industria, la construcción, el turismo, el comercio y la producción de servicios, cualquiera sea su configuración, que estén realizadas en el territorio provincial, que generen fehacientemente inversión y empleo;

Que se hace necesario emitir el acto administrativo de rectificación parcial del citado instrumento, respecto al año del Decreto N° 2931;

Por ello, con encuadre en los Decretos N°s. 41/95, 1105/02 y 1575/08,

El Secretario General de la Gobernación

RESUELVE:

Artículo 1° - Rectificar parcialmente el Art. 2do del Decreto N° 5034/09, dejándose establecido que el año que corresponde a la referencia del Decreto N° 2931, allí citado es: 1997.

Art. 2° - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dr. Ernesto R. Samson
Secretario General de la Gobernación

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

Secretaría General de la Gobernación – Resolución N° 161D – 23/09/2009

Artículo 1° - Rectificar parcialmente el Artículo 1° del Decreto N° 3681/09, dejando aclarado que la renovación de la designación efectuada al Sr. Juan Alberto Vera, D.N.I. N° 7.222.535, en cargo político nivel 2 en la Secretaría General de la Gobernación, es a partir del 1° de agosto de 2009.

Samson

Secretaría General de la Gobernación – Resolución N° 217D – 30/12/2009 – Expediente N° 01-94.589/09

Artículo 1° - Otorgar, con vigencia al 1° de julio de 2009, “Asignación por Vivienda”, a favor de la Dra. Griselda Noemí Aguirre Barey, D.N.I. N° 24.697.486, Secretaría de 1° Instancia del Juzgado en lo Civil de

Personas y Familia de 2ª Nominación – Distrito Judicial del Sur – Circunscripción Metán, por los motivos expuestos en el considerando de la presente, en los términos y en los porcentajes establecidos en la Ley N° 5777.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la Jurisdicción 13 – Unidad de Organización 01 – Finalidad 1 – Función 2 – Inciso 1 – Partida 411111.1006 “Asignación por Vivienda” – Ejercicio vigente-

Samson

RESOLUCION MINISTERIAL

Salta, 29 de Diciembre de 2009

RESOLUCION N° 5087

Ministerio de Educación

Expediente N° 140-5.461/09

VISTO la Ley de Educación Nacional N° 26.206, Ley de Educación de la Provincia N° 7.546 y la Ley N° 26.058 de Educación Técnico Profesional, las cuales facultan al Gobierno Provincial a organizar y supervisar el Sistema Educativo, y;

CONSIDERANDO:

Que es misión de este Ministerio afianzar el derecho a la educación y generar las condiciones para lograr la más alta calidad educativa sobre la base de la profesionalización de los recursos humanos;

Que conforme a lo previsto en el Artículo 106° de la Ley N° 7.546, el Ministerio de Educación tiene competencia para reglamentar el régimen de concurso y valoración de antecedentes y oposición de los cargos docentes, administrativos, directivos y de supervisión propios de la actividad profesional de los educadores, con lo cual se efectiviza el derecho previsto en el Artículo 122° Inc. k) del mismo cuerpo legal;

Que en concordancia con ello, los Artículos 26° y 27° de la Ley 6830 establecen que los ascensos en cada nivel y modalidad de la enseñanza se harán por concurso de títulos, antecedentes y oposición, y siempre que el personal reúna los requisitos detallados en sus Artículos 28° y 29°;

Que la Educación Técnico Profesional es una modalidad de la Educación Secundaria según el artículo 38°

del Capítulo VI de la Ley de Educación Nacional 26.206 y se rige por las Disposiciones de la Ley Nacional de Educación Técnico Profesional Nº 26.058;

Que la Educación Técnico Profesional es la modalidad especial diferente de la Educación Secundaria, responsable de la formación de técnico según el artículo 41º de la Ley Provincial Nº 7546;

Que a fin de garantizar una adecuada organización institucional en las Escuelas de Educación Técnica Nº 3.154 (Ex. 5.019) "Roberto Romero" de la localidad de Dragones y Escuela de Educación Técnica Nº 3.147 (Ex. 5.166) de la localidad de El Quebrachal, dependientes de la Dirección General de Educación Técnico Profesional, resulta oportuno disponer un régimen para convocar a concurso de títulos, antecedentes y oposición, a fin de cubrir los mismos, emitiendo al efecto la reglamentación pertinente;

Que la cobertura de dicho cargo resulta de suma trascendencia en estas unidades educativas, en virtud de la función que desarrolla el directivo dentro de la organización educativa, por lo que debe asegurarse que accedan a los mismos los docentes más idóneos y comprometidos con la educación, con la ética profesional, los principios de igualdad, la tolerancia y respeto por la diversidad cultural;

Que asimismo, la convocatoria a concurso garantiza al docente el acceso a cargos de mayor jerarquía y la posibilidad de crecer profesionalmente, lo cual afianza el respeto a su carrera dentro de los estamentos previstos en el escalafón docente;

Que de acuerdo al artículo 10º de la Ley Nacional Nº 26.058 es condición principal impulsar modelos innovadores de organización y gestión para la adecuación y cumplimiento a nivel institucional de los objetivos y propósitos de la Ley de educación Técnico Profesional y que a la vez garanticen la identidad y especificidad de las instituciones de educación técnico profesional;

Que dado el carácter profesionalizante de la Educación Técnico Profesional y por la idiosincrasia e historia institucional de las escuelas que brindan esta oferta se hace necesario contar con perfiles docentes que respondan a sus objetivos y fundamentos conformes a los artículos 29º y 30º de la Ley Nacional Nº 26.058;

Que atento a lo expuesto se observa necesario contemplar la constitución de un equipo de gestión confor-

mada con perfiles profesionales de carácter técnico y cultural, a fin determinar el carácter profesional de la Educación Técnica;

Que a tal efecto han tomado debida intervención la Secretaría de Gestión Educativa, la Subsecretaría de Planeamiento Educativo, el Departamento Jurídico del Ministerio de Educación y la Dirección General de Educación Técnico Profesional;

Que en consecuencia, habiéndose expuesto suficientes razones de interés público que autorizan a prescindir de la publicación del proyecto, corresponde aprobar el Régimen de Convocatoria y Sustanciación a concursos para la cobertura de los cargos vacantes de Director/a en la Escuela de Educación Técnica Nº 3.154 (Ex. 5.019) "Roberto Romero" de Dragones y la Escuela de Educación Técnica Nº 3.147 (Ex. 5.166) de El Quebrachal, dependientes de la Dirección General de Educación Técnico Profesional, asegurando su adecuada difusión;

Por ello:

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Artículo 1º - Aprobar el Régimen de Convocatoria y Sustanciación a concurso de títulos, antecedentes y oposición para la cobertura de 1 (un) cargo vacante de Director/a en la Escuela de Educación Técnica Nº 3.154 (Ex. 5.019) "Roberto Romero" de la localidad de Dragones y 1 (un) cargo vacante de Director/a en la Escuela de Educación Técnica Nº 3.147 (Ex. 5.166) de la localidad de El Quebrachal, dependientes de la Dirección General de Educación Técnico Profesional, que como Anexos I y II integran el presente instrumento legal.

Art. 2º - Disponer que las pruebas de oposición estarán a cargo del Jurado integrado por los miembros que proponga el Ministerio de Educación y que serán designados al efecto.

Art. 3º - Facultar a la Secretaría de Gestión Educativa a resolver toda situación operativa no contemplada en la reglamentación a fin de dar acabado cumplimiento a las convocatorias que en adelante se realicen.

Art. 4º - Establecer que las designaciones que se efectúen como consecuencia de la presente convocatoria otorgarán la titularidad en el cargo, y que el docente no podrá solicitar traslado hasta transcurridos dos (2) años de ejercicio efectivo del mismo.

Art. 5° - Determinar que el orden de méritos definitivo informado por Junta Calificadora de Méritos y Disciplina tendrá validez por el término de un (1) año a partir de su emisión y únicamente para el llamado a concurso de cargos de la presente Resolución.

Art. 6° - Dejar establecido que el concurso respetará invariablemente el escalafón y los aspirantes deberán acreditar al momento de la inscripción la totalidad de los requisitos establecidos en el presente instrumento legal.

Art. 7° - Dejar sin efecto toda otra norma que se oponga a la presente.

Art. 8° - Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Lic. Leopoldo Van Cauwlaert
Ministro de Educación
Provincia de Salta

VERANEXO

Los Anexos que forman parte de los Decretos N° 5472, 5476, 5483, 5485, 5495, 5499, 5500, 5512 y 5513, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

LICITACIONES NACIONALES

O.P. N° 13260

F. N° 0001-20776

Ministerio de Educación de la Nación

**Ministerio de Planificación Federal
Inversión Pública y Servicios**

Programa Nacional Más Escuelas

**Programa de Apoyo a la política de mejoramiento
de la equidad educativa**

PROMEDU – BID 1966 OC-AR

PROMEDU anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional para la construcción de escuelas. El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) accedió a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las Obras correspondientes al citado Programa mediante el Préstamo N° 1966 OC-AR.

Provincia de Salta

Grupo 4 (3 edificios escolares)

Licitación N° 130/09

Jardín A/C en la Escuela N° 4539 “Cap. Gob. Juar. de San Martín”, Apolinario Saravia, Dpto. Anta

Jardín A/C en Río Piedras, Río Piedras, Dptc. Metán:

Jardín A/C en Gral. Pizarro, Gral. Pizarro, Dpto. Anta

Presupuesto Oficial: \$ 3.118.814,70

Plazo de Ejecución: 210 días

Recepción ofertas hasta: 05/02/2010 11,30 hs.

Apertura ofertas: 05/02/2010 a las 12,00 hs.

Valor del pliego: \$ 700.- (Pesos setecientos€)

Principales Requisitos Calificatorios

Capacidad de contratación: \$ 6.237.629,40.-

Acreditar superficie construida: 2.522 m2.

Consultas Ventas de Pliegos y Lugar de Apertura:

U.C.E.P.E. (Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales), a partir del 12/01/10 Caseros 322 – Salta – Capital

UES II Hipólito Yrigoyen 460 – 4P – Tel (011) 4342-8444

www.700escuelas.gov.ar

Dra. María Eugenia Russo Moschina
Coordinadora Jurídica
U.C.E.P.E.

Ministerio de Educación – Salta

Imp. \$ 100,00

e) 07 y 08/01/2010

O.P. N° 13259

F. N° 0001-20776

Ministerio de Educación de la Nación

**Ministerio de Planificación Federal
Inversión Pública y Servicios**

Programa Nacional Más Escuelas

**Programa de Apoyo a la política de mejoramiento
de la equidad educativa**

PROMEDU – BID 1966 OC-AR

PROMEDU anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional para la construcción de escuelas. El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) accedió a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las Obras correspondientes al citado Programa mediante el Préstamo N° 1966 OC-AR.

Provincia de Salta

Grupo 3 (2 edificios escolares)

Licitación N° 129/09

Jardín A/C en La Merced, La Merced, Dpto. Cerrillos

Jardín A/C en San Antonio de los Cobres, San Antonio de los Cobres, Dpto. Los Andes

Presupuesto Oficial: \$ 2.089.977,10

Plazo de Ejecución: 210 días

Recepción ofertas hasta: 05/02/2010 10,30 hs.

Apertura ofertas: 05/02/2010 a las 11,00 hs.

Valor del pliego: \$ 700.- (Pesos setecientos)

Principales Requisitos Calificatorios

Capacidad de contratación: \$ 4.179.954,20.-

Acreditar superficie construida: 1.769 m2.

Consultas Ventas de Pliegos y Lugar de Apertura:

U.C.E.P.E. (Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales), a partir del 12/01/10 Caseros 322 – Salta – Capital

UES II Hipólito Yrigoyen 460 – 4P – Tel (011) 4342-8444

www.700escuelas.gov.ar

Dra. María Eugenia Russo Moschino

Coordinadora Jurídica

U.C.E.P.E.

Ministerio de Educación – Salta

1) \$ 100,00

e) 07 y 08/01/2010

O.P. N° 13258

F. N° 0001-20776

Ministerio de Educación de la Nación

**Ministerio de Planificación Federal
Inversión Pública y Servicios**

Programa Nacional Más Escuelas

**Programa de Apoyo a la política de mejoramiento
de la equidad educativa**

PROMEDU – BID 1966 OC-AR

PROMEDU anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional para la construcción de escuelas. El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) accedió a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las Obras correspondientes al citado Programa mediante el Préstamo N° 1966 OC-AR.

Provincia de Salta

Grupo 2 (3 edificios escolares)

Licitación N° 128/09

Jardín A/C en Cachi, Cachi, Dpto. Cachi

Jardín A/C en Coronel Moldes, Coronel Moldes, Dpto. La Viña

Jardín A/C en Cafayate, Cafayate, Dpto. Cafayate

Presupuesto Oficial: \$ 3.072.846,41

Plazo de Ejecución: 210 días

Recepción ofertas hasta: 05/02/2010 9,30 hs.

Apertura ofertas: 05/02/2010 a las 10,00 hs.

Valor del pliego: \$ 700.- (Pesos setecientos)

Principales Requisitos Calificatorios

Capacidad de contratación: \$ 6.145.692,82.-

Acreditar superficie construida: 2.522 m2.

Consultas Ventas de Pliegos y Lugar de Apertura:

U.C.E.P.E. (Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales), a partir del 12/01/10 Caseros 322 – Salta – Capital

UES II Hipólito Yrigoyen 460 – 4P – Tel (011) 4342-8444

www.700escuelas.gov.ar

Dra. María Eugenia Russo Moschino

Coordinadora Jurídica

U.C.E.P.E.

Ministerio de Educación – Salta

Imp. \$ 100,00

e) 07 y 08/01/2010

O.P. N° 13257

F. N° 0001-20776

Ministerio de Educación de la Nación

**Ministerio de Planificación Federal
Inversión Pública y Servicios**

Programa Nacional Más Escuelas

**Programa de Apoyo a la política de mejoramiento
de la equidad educativa**

PROMEDU – BID 1966 OC-AR

PROMEDU anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional para la construcción de escuelas. El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) accedió a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las

Obras correspondientes al citado Programa mediante el Préstamo N° 1966 OC-AR.

Provincia de Salta

Grupo I (2 edificios escolares)

Licitación N° 127/09

Jardín A/C en San Ramón de la Nueva Orán, San Ramón de la Nueva Orán – Departamento Orán

Jardín A/C en Pichanal, Pichanal, Dpto. Orán

Presupuesto Oficial: \$ 2.051.810,13

Plazo de Ejecución: 210 días

Recepción ofertas hasta: 05/02/2010 8,30 hs.

Apertura ofertas: 05/02/2010 a las 09,00 hs.

Valor del pliego: \$ 700.- (Pesos setecientos)

Principales Requisitos Calificatorios

Capacidad de contratación: \$ 4.103.620,26.-

Acreditar superficie construida: 1.669 m2.

Consultas Ventas de Pliegos y Lugar de Apertura:

U.C.E.P.E. (Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales), a partir del 12/01/10 Caseros 322 – Salta – Capital

UES II Hipólito Yrigoyen 460 – 4P – Tel (011) 4342-8444

www.700escuelas.gov.ar

Dra. María Eugenia Russo Moschino

Coordinadora Jurídica

U.C.E.P.E.

Ministerio de Educación – Salta

Imp. \$ 100,00

e) 07 y 08/01/2010

CONTRATACION DIRECTA

O.P. N° 13266

F. N° 0001-20790

**Sub Secretaría de Política Criminal
y Asuntos Penitenciarios**

Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta

Contratación Directa N° 06/10

Art. 12° de la Ley N° 6838/96 Sistema de Contrataciones de la Provincia

“Adquisición de Viveres Secos y Frescos” (Provisión: Una semana), con destino a Unidades Carcelarias, Alcaldía General y Escuela de Cadetes dependientes de este Organismo.

Fecha de Apertura: 14 de Enero de 2010 – Horas: 11:00

Presupuesto Oficial: \$ 24.093,65 (Pesos: Veinticuatro mil noventa y tres con sesenta y cinco centavos).

Pliegos: Sin Cargo

Consulta y Entrega de Pliegos: Dirección de Administración – División Compras Av. Hipólito Yrigoyen N° 841 – Salta Capital (C.P. 4.400) Teléfonos 0387-4280635-636-638-639-640-641-642 (Internos 123 ó 124).

Correo Electrónico: sp-compras@arnetbiz.com.ar

Adriana Lamónaca

Alcaide

Dtra. (I) de Administración S.E.P.S.

Imp. \$ 50,00

e) 07/01/2010

COMPRA DIRECTA

O.P. N° 13265

F. N° 0001-20786

Tomografía Computada S.E.

**Compra Directa N° 08/2009 -
Art. 13 inc. c) Ley 6838**

Objeto: Adquisición de Películas DRY VIEW, Líquidos Revelador y Fijador

Art. 1: Con encuadre en el Art. 13 inc. c) - Ley n° 6838 de Contrataciones de la Provincia - se adjudica la Compra Directa N° 08/09 efectuada por Tomografía Computada S.E. sito en calle Mariano Bceco n° 151, para la adquisición de Placas, Líquidos reveladores y Fijadores de placas mamográficas, autorizada por Resolución N° 94/2009, la que se adjudica a la firma ADMEDIC de Elida Gloria Toledo de Torres por la suma de \$ 34.000,96 Pesos Treinta y Cuatro Mil con 96/100.

Art. 2°: La erogación resultante de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las siguientes cuentas de Bienes de Cambio: 1973 - Películas Radiográficas; 1974 - Líquidos Revelador y Fijador, correspondiente al ejercicio 2009.

Cra. Maryelena Ojeda

Tomografía Computada S.A.

Imp. \$ 50,00

e) 07/01/2010

Sección JUDICIAL

SENTENCIA

O.P. Nº 13256

R. s/c Nº 1864

Cámara Cuarta en lo Criminal

Falla: I.- Condenando...- II.- Condenando a Jorge Mario Carabajal (a) "Chichi", argentino, casado, nacido el día 20 de Marzo de 1954, en San Miguel de Tucumán, hijo de Héctor José Carabajal (f) y de Juana Alicia Vidal (f), DNI. Nº 11.238.972, comerciante, con instrucción secundaria incompleta, domiciliado en Avda. Gobernador Del Campo Nº 280, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, y demás condiciones personales obrantes en autos, Prontuario Policial Nº 91.822 - Sección I.A., a la pena de Tres Años y Cuatro Meses de Prisión Efectiva, Accesorias Legales y Costas por resultar penalmente responsable como Participe Necesario del delito de Robo Calificado en Poblado y en Banda (Arts. 167 inc. 2º, 45, 12, 19, 29 inc. 3º, 40 y 41 del C.P.) Ordenando que continúe alojado en la Cárcel Penitenciaria Local.- III.- Declarando al condenado Jorge Mario Carabajal, de las condiciones antes consignadas, Reincidente por Primera Vez, conforme lo normado por el Art. 50 del C. Penal.- IV.- Difiriendo...- V.- Regulando...- VI.- Ordenando...- VII.- Fijando...- VIII.- Cópiese...- Fdo.: Dr. Roberto Lezcano, Dra. Ana Silvia Acosta, Dra. Mirta Gladis Yobe, Jueces de Cámara Cuarta en lo Criminal. Ante mí Dra. Ana Laura Carrizo Reyes, Secretaria.

Cumple la Pena Impuesta: El día Veinticuatro de Enero del Año Dos Mil Doce (24/01/2012).

Dra. Ana Laura Carrizo Reyes, Secretaria, Cámara del Crimen Nº 4.

Dr. Roberto F. Lezcano, Presidente, Cámara 4º en lo Criminal.

Sin Cargo

e) 07/01/2010

SUCESORIOS

O.P. Nº 13249

F. Nº 0001-20768

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 11º Nominación, Secretaria de la Dra. Alejandra Diez Barrantes, en los autos caratulados: "Torres, Marcial - Carabajal, Jacinta de Jesús s/Sucesorio" Expte. Nº 277.878/09,

cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 17 de Diciembre de 2009. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 06 al 08/01/2010

O.P. Nº 13247

F. Nº 0001-20765

La Dra. Stella M. Pucci de Comejo, Juez de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial de 10ma. Nominación, Secretaria de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados: "Montaño, Elvira Socorro - Sucesorio", Expte. Nº 2-275.262/09, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y en otro diario comercial. Salta, 11 de Diciembre de 2009. Fdo. Dra. Stella M. Pucci de Comejo, Juez. Salta, 30 de Diciembre de 2009. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 06 al 08/01/2010

O.P. Nº 13246

F. Nº 0001-20763

El doctor Juan Cabral Duba, Juez Interino del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nove Nominación, Secretaria de la doctora Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados: "Humacata, Néstor Fernando s/Sucesorio", Expte. Nº 282.913/09, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial (art. 723 del Código Procesal C. y C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esa sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 21 de Diciembre de 2009. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 06 al 08/01/2010

O.P. N° 13242 F. N° 0001-20756

El Dr. Teobaldo René Osores, Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación, del Distrito Judicial del Sur - Metán, Pcia. de Salta, en los autos caratulados: "Sucesorio de Sarmiento, Pablo Viterman - Padilla, Dolores del Carmen - Expte. N° 010.594/09", cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de 30 días comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días en diario El Tribuno y Boletín Oficial. San José de Metán, 03 de Diciembre de 2009. Dra. Nelly Elizabeth García, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 06 al 08/01/2010

O.P. N° 13240 F. N° 0001-20750

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 8va. Nominación, Secretaría de la Dra. Soledad Fiorillo, en los autos caratulados "Soraire, Juan Alberto - Sucesorio" Expte. N° 278.070/09, cita por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días, en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C. y C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 30 de noviembre de 2009. Fdo. Dra. Nelda Villada Valdez, Juez. Salta, 15/12/09. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 05 al 07/01/2010

O.P. N° 13238 F. N° 0001-20744

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de 3º Nominación, Secretaría del Dr. Claudio J. Fernández Viera, en los autos caratulados: "Villagra Vidal; Muñoz de Villagra Cristina s/Sucesorio", Expte. N° 281.584/09, Ordena la publicación de Edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en "Nuevo Diario" o diario "El Tribuno", citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos

valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 30 de Diciembre de 2.009. Dr. Claudio J. Fernández Viera, Secretario.

Imp. \$ 90,00 e) 05 al 07/01/2010

O.P. N° 13237 F. N° 0001-20737

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados "Polliotto, Héctor Pedro s/Sucesorio" – Exp. N° 283.232/09, de trámite por ante ese Juzgado, Secretaría de la Dra. Claudia Pamela Molina; Cita por edictos, que se publicarán por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 30 de Diciembre de 2009. Dra. Claudia Pamela Molina, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 05 al 07/01/2010

O.P. N° 13236 F. N° 0001-20734

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 2º Nominación, Secretaría de la Dra. Rubi Velásquez, en los autos caratulados: "Sucesorio de Díaz, Ruben Lorenzo" Expte. N° 55.901/79, cita y emplaza a todas personas las que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicaciones por tres días en el Boletín Oficial y en el Nuevo Diario de Salta. Salta, 17 de Diciembre de 2.009. Fdo. Dra. Rubi Velásquez, Secretaria (Int.).

Imp. \$ 90,00 e) 05 al 07/01/2010

POSESION VEINTEAÑAL

O.P. N° 13261 F. N° 0001-20777

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 3º Nominación del Distrito Judicial del Centro, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados:

Aguirre, Armando Javier - Aguirre, Roberto Pedro vs. Aguirre, José Lino y/o Sucesores s/Adquisición de Dominio por Prescripción Veinteañal, Expte. Nº 135.135/05, resuelve: Ordenar la citación por Edictos, durante tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno de todos los sucesores del Sr. José Lino Aguirre y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo de la litis, identificado como Catastro Nº 523, Sección "B", Manzana 15, Parcela 6, para que en el término de 5 días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezcan por sí, con patrocinante letrado, o constituyendo apoderado a hacer valer sus derechos en autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que los represente. Fdo. Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez. Salta, 2 de Diciembre del 2009. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 07 al 11/01/2010

EDICTO JUDICIAL

O.P. Nº 13264

R. s/c Nº 1865

La Dra. Mercedes Inés Marcuzzi, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de Personas y Flia. 4º Nominación, Secretaria de la Dra. Estela Trogliero Albeza, en los autos caratulados: "Caro, Asunción Elena vs. Lobos Gallardo, David del Carmen - Divorcio", Expte. Nº 1-160.486/06, cita al Sr. David del Carmen Lobos Gallardo, para que se presente dentro de los nueve (9) días a partir de la última publicación a fin de hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Publíquese por dos días. Salta, 23 de Noviembre de 2.009. Dra. Mercedes Inés Marcuzzi, Juez. Dra. Estela Trogliero Albeza, Secretaria.

Sin Cargo

e) 07 y 08/01/2010

Sección COMERCIAL

AVISO COMERCIAL

O.P. Nº 13263

F. Nº 0001-20783

Transporte La Merced S.R.L.

**Modificación de Contrato Social
Designación Socio Gerente**

Mediante Acta Nº 5 – Reunión de Socios de fecha 23 de junio de 2009, los señores Alberto López y Alvaro Marcelino López aprobaron por unanimidad la Modificación del Contrato Social y designación de Socio Gerente de la empresa Transporte La Merced S.R.L., inscrita en el Registro Público de Comercio con fecha 23 de junio de 2004, en Folio Nº 266, Asiento Nº 6.427, del Libro Nº 22, de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, quedando la cláusula

la Séptima redactada como sigue: Séptima: "La dirección, administración y representación legal o de los negocios sociales será ejercida en forma individual por un socio: se designa a Alvaro Marcelino López, quien revestirá el carácter de Socio Gerente obligando a la sociedad con su firma, constituyendo domicilio especial en San Martín S/N, catastro Nº 1579, de la localidad de San Carlos, provincia de Salta. El Socio Gerente depositará \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100) como garantía".

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 06/01/2010. Dra. María del V. Radich, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 07/01/2010

Sección GENERAL

CONVOCATORIA A ELECCIONES

O.P. Nº 13262

F. Nº 0001-20778

**Unión de Trabajadores Municipales
de Salta (UTM)**

Convocatoria de Junta Electoral

La Junta Electoral de la Unión de Trabajadores de Salta (UTM), convoca a elecciones generales, para la renovación de los miembros de Comisión Directiva, compuesta por: Secretario General, Secretario Adjunto, Secretario de Actas, Prosecretario de Actas, Tesorero, Protesorero, 4 Vocales Titulares y 4 vocales Suplentes. Los mandatos tendrán una duración de cuatro (4) años,

desde el 03/09/2010 al 03/09/2014, se designó la junta electoral, integrada por los siguientes asociados: Presidente, Gustavo Adolfo Levy, Secretario; Víctor Ernesto Herrera, Vocal Titular; Soto de Barconti Mónica, Vocales Suplentes, Agustín Nicanor Guaymas y Walter Demetrio Leñaño, quienes atenderán diariamente de Lunes a Viernes, de 18:00 a 20:00 horas, en calle Caseros N° 1380 de esta Ciudad en sede sindical de la UTM, a los efectos de recibir las presentaciones de las listas. Los padrones electorales se exhibirán para los asociados desde el 29/01/2010. A partir del día 08/01/2010 y hasta el 21/01/2010 se podrán efectuar las presentaciones de listas y pedido de oficialización con avales que representen como mínimo el dos (2) por ciento de los asociados. Los comicios se efectuarán el día 12/03/2010, en el horario de 10:00 a 16:00 horas, fijándose las mesas receptoras de votos en las instalaciones del Sindicato de la Unión Obrera Metalúrgica (UOM), sita en calle Buenos Aires N° 455 de la ciudad de Salta, la elección se realizará por voto secreto y directo de los asociados y que tengan una antigüedad no menor de seis (6) meses al cierre del empadronamiento.

Gustavo Adolfo Levy
Presidente
Victor Ernesto Herrera
Secretario
Mónica Soto de Barconti
Vocal Titular
Nicanor Agustín Guaymas
Vocal Sup.
Walter Demetrio Leñaño
Vocal Sup.

Imp. \$ 40,00

e) 07/01/2010

FE DE ERRATA

O.P. N° 13267

R. s/c N° 1866

De la Edición N° 18.261 de fecha 06 de enero de 2.010

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág. N° 94

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 5435 – 23/12/2009

CONSIDERANDO:

Donde dice:

... y el Dr. Martín Coraita, en e ...

Debe decir:

... y el Dr. Martín Coraita, en e ...

La Dirección

Sin Cargo

e) 07/01/2010

RECAUDACION

O.P. N° 13268

Saldo anterior	\$ 1.570,40
Recaudación del día 06/01/10	\$ 776,00
TOTAL	\$ 2.346,40

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse registrarán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información:

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar